

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 5** *RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2023, de la Dirección General de Función Pública, por la que se aprueban las relaciones provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas en las pruebas selectivas de promoción interna para el acceso a plazas de carácter laboral de la categoría profesional de Gobernante (Grupo III, Nivel 6, Área B) de la Comunidad de Madrid, y se publican las relaciones provisionales de personas aspirantes excluidas.*

Mediante Orden 535/2021, de 25 de octubre, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 282, de 26 de noviembre), se convocaron las pruebas selectivas de promoción interna para el acceso a plazas de la categoría profesional de Gobernante (Grupo III, Nivel 6, Área B) de la Comunidad de Madrid, Corrección de errores de 14 de diciembre de 2021 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 308, de 27 de diciembre).

Posteriormente, por Orden 380/2022, de 1 de marzo, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 62, de 14 de marzo), se procedió a la ampliación del número de plazas convocadas en el proceso selectivo para el acceso, por el sistema de promoción interna, a dicha categoría profesional.

De conformidad con lo establecido en las bases octava y novena de la Orden 913/2019, de 26 de marzo, de la entonces Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 79, de 3 de abril), por la que se aprueban las bases generales por las que se regirán las convocatorias de procesos selectivos de personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid, esta Dirección General, en uso de las facultades que tiene atribuidas,

RESUELVE

Primero

Aprobar las relaciones provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas en las referidas pruebas selectivas, que se podrán consultar a través del buscador de trámites del Portal de Información y Atención al Ciudadano de la Comunidad de Madrid, al se puede acceder desde el siguiente enlace:

https://tramita.comunidad.madrid/buscador?t=&tipo=All&consejeria=All&estado_pendiente%5B1%5D=1&estado_plazo%5B1%5D=1&estado_tramitacion%5B1%5D=1.

Asimismo, a efectos meramente informativos, dichas relaciones se encontrarán disponibles en la página web: <https://www.comunidad.madrid/gobierno/espacios-profesionales/gobernante-pi>

Segundo

Publicar, como Anexo a esta Resolución, la relación provisional de personas aspirantes excluidas en el mencionado proceso selectivo.

Tercero

De acuerdo con lo previsto en el apartado segundo de la base novena de la reseñada Orden 913/2019, de 26 de marzo, las personas aspirantes excluidas expresamente, las que no figuren en la relación de personas admitidas ni en la de excluidas dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o su no inclusión expresa en la relación provisional de personas admitidas al referido proceso.

Cuarto

1. La cumplimentación y presentación de subsanaciones se ajustará a lo establecido en el Decreto 188/2021, de 21 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Comunidad de Madrid del personal a su servicio y de los participantes en procesos selectivos, debiendo cumplimentarse exclusivamente por medios electrónicos, a través de la página web correspondiente a esta convocatoria <https://www.comunidad.madrid/gobierno/espacios-profesionales/gobernante-pi>, en la sección “Listados de admitidos y excluidos”, y en el trámite correspondiente a este proceso selectivo publicado en la Sede Electrónica de la Comunidad de Madrid, cuya URL es <https://sede.comunidad.madrid>

2. El formulario de subsanación, junto con la documentación acreditativa que, en su caso, corresponda, se dirigirán a la Dirección General de Función Pública, Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, y se presentarán de forma telemática, de conformidad con lo establecido en el punto primero de este apartado cuarto.

Para ello, la persona interesada debe disponer de uno de los certificados electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica, que sean operativos en la Comunidad de Madrid y expedidos por prestadores incluidos en la “Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación”, o cualquier otro sistema de firma electrónica que la Comunidad de Madrid considere válido en los términos y condiciones que se establezcan específicamente para cada tipo de firma, y tener instalada la aplicación “Autofirma”, que podrá descargarse, una vez cumplimentado el formulario de solicitud, en el proceso de envío a registro.

3. Las personas aspirantes que hubieren de subsanar deberán marcar la causa de exclusión que les resulte aplicable, cumplimentar los datos y/o presentar la documentación acreditativa que resulte necesaria para la subsanación.

4. Aquellas personas que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos habrán de marcar la causa identificada con el código “Z” del modelo de subsanación, acompañando al mismo copia de la solicitud de participación en las pruebas selectivas presentada en tiempo y forma, así como el resto de documentación que proceda en los términos indicados en la base tercera de la Orden 535/2021, de 25 de octubre.

Quinto

De no realizarse por las personas interesadas las subsanaciones correspondientes en el plazo y forma establecidos o si del examen de la documentación que, en su caso, hubieran aportado a tal fin, o de la obtenida de la consulta efectuada de oficio en los supuestos ya descritos, se deduce que no reúnen los requisitos exigidos, figurarán en la relación definitiva de aspirantes excluidos del proceso de referencia.

Dado en Madrid, a 24 de octubre de 2023.—La Directora General de Función Pública, P. D. F. (Resolución de 24 de noviembre de 2021), la Subdirectora General de Planificación de Efectivos y Selección, Emilia Álvarez Tornero.

ANEXO

PRUEBAS SELECTIVAS DE PROMOCIÓN INTERNA PARA EL ACCESO A PLAZAS DE CARÁCTER LABORAL DE LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE GOBERNANTE (GRUPO III, NIVEL 6, ÁREA B) DE LA COMUNIDAD DE MADRID. ORDEN 535/2021 (B.O.C.M. Nº 282, DE 26 DE NOVIEMBRE), Y AMPLIACIÓN ORDEN 380/2022 (B.O.C.M. Nº 62, DE 14 DE MARZO)

I. LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS - LABORALES CAM GIII

Nº SOLICITUD	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE	TURNO/ CUPO (*)	CAUSAS EXCLUSIÓN	REQUISITO BASE 2.1 ORDEN 535/2021 (1)
505859	ALONSO HEREDERO, MARIA ESTHER	***6244**	P	L	T
548284	DÍAZ BENAYAS, MARIA LOURDES	***1370**	P	L	T
558470	EGUIAZÁBAL SILVA, ANA MARÍA	***2746**	PD	M	T
550144	GÓMEZ LEJARRIAGA, TAMARA	***7637**	P	M	T
465140	LÓPEZ HERNANDO, TEODORA	***0591**	PD	L	T
414863	LOPEZ-VENTURA ROQUERO, CRISTINA	***9090**	P	L	T
461870	OLIVAR AVILERO, RAQUEL	***1363**	P	M	T
549941	PAZ DE LAS HERAS, PURIFICACION	***7814**	P	M	T
554648	RODRIGUEZ RUIZ, IVAN	***5024**	P	L	T
551486	ROMÁN MONTANO, MARÍA BELÉN	***8150**	P	L	T
553429	RUIZ ROBLES, JORGE	***1775**	P	M	T
502633	SAN PEDRO CALVO, MARIA DE LA PAZ	***9776**	P	L	T
409675	TORRES OLID, VIOLETA	***3052**	PD	L	T
558419	(1)		P	M	T

(*) P = Promoción Interna / PD = Cupo de Discapacidad de Promoción Interna

(1) Sujeto a notificación individual

II. LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS - LABORALES CAM GIV

Nº SOLICITUD	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE	TURNO/ CUPO (*)	CAUSAS EXCLUSIÓN	REQUISITO BASE 2.1 ORDEN 535/2021 (1)
457057	ELICES RAMIREZ, SONIA	***2187**	P	L	T
406056	GARCIA SUAREZ, MARIA MERCEDES	***4104**	P	L	T
403941	GARRIDO APARICIO, FERNANDO	***7789**	PD	M	T
410689	JIMÉNEZ RECHE, JOSEFA	***8741**	P	L	T
460944	JIMENEZ SANTIAGO, OSCAR	***9951**	P	L	T
465475	MARTÍN SAEZ, PALOMA	***1677**	P	L	T
549961	MONDELO GONZALEZ, MARIA ISABEL	***6100**	P	L	T

(1) REQUISITO BASE 2.1. ORDEN 535/2021

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
T (Titulación)	Aspirantes que en su solicitud han declarado estar en posesión del título de Bachillerato, Formación Profesional de II Grado o Formación Profesional de Grado Superior. Se incluye en este apartado a los aspirantes que marcaron afirmativamente en su instancia tanto la opción de poseer la citada titulación académica como la opción de poseer la experiencia sustitutoria de la misma (base 2.1 de la Orden 535/2021)
E (Experiencia sustitutoria de la titulación)	Aspirantes que en su solicitud de admisión han declarado poseer una antigüedad de al menos 3 años de experiencia profesional en la categoría que se ostente en el mismo grupo o en el grupo inmediatamente inferior al que se pretenda acceder o un 1 año de experiencia en la misma categoría.

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

L	No pertenecer a Cuerpos/Escalas/Categorías previstos en la convocatoria
M	No ostentar la condición de funcionario de carrera o de personal laboral fijo de la Comunidad de Madrid
Z	No figurar en la relación provisional de admitidos ni en la de excluidos

(03/18.123/23)

